



Lanús, 13 de enero de 2021.

DECRETO Nº 0035.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Ordenanza 13.058/2020, Expediente N° S-90.972/2020, la Solicitud de Pedido N° 3-302-1/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre del año 2020, promulgada por Decreto N° 2.196, de fecha 15 de octubre del año 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar en forma unificada la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada contratación;

Que, en el artículo 1° del Pliego de Condiciones mencionado se establecen los derechos y obligaciones a contraer por el Municipio de Lanús y por la empresa SOFLEX S.A. - C.U.I.T. N° 30-71050873-5, actual prestadora de los servicios de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS: DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD, DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO Y DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS, en virtud de la contratación directa por 21 meses, desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de diciembre del año 2021, con opción de una ampliación automática por 12 meses, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la tramitación del servicio citado se efectuó mediante Expediente 2000-90.972-S-2020, a fines de ser evaluado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, los servicios fueron prorrogados mediante diferentes Solicitudes de Pedido de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, atento la necesidad de contar con dichos servicios de manera continua e ininterrumpida, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y las acciones de patrullaje, seguimiento, registro y alertas diarias que se realizan en el Municipio de Lanús;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-1/2021, referente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTON ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido desde el 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a favor de la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de \$ 26.955.000 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5 - Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTON ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido desde el 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, inclusive, por un monto total de \$ 26.955.000 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-1/2021, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre del 2020.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.3.9, 3.9.3 y 3.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0019, de fecha 06 de enero del año 2021.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha:
2021.01.13
09:24:58 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.13
13:58:24 -03'00'

COUTADO
José
Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2021.01.13
13:12:46 -03'00'